

## Resolución Ministerial

Nº 020-2019-MC

Lima, 2 3 ENE. 2019

VISTOS; las Cartas Cite FILAC N° 018/2018 y N° 031/2018 de la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe - FILAC; el Informe N° 000003-2019-HCC/VMI/MC y el Memorando N° 000015-2019/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante las Cartas Cite FILAC N° 018/2018 y N° 031/2018 de fechas 7 y 21 de enero de 2019, respectivamente, la Presidenta del Consejo Directivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe — FILAC, cursa invitación a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, en su calidad de Primera Vicepresidenta del Consejo Directivo del FILAC, a asumir la representación institucional para participar en el lanzamiento oficial del "2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas", que tendrá lugar el 28 de enero de 2019, en la ciudad de París, República Francesa; así como para participar en la reunión de Coordinación con la delegación latinoamericana que participará en el precitado lanzamiento, la cual se llevará a cabo el 27 de enero de 2019, en la mencionada ciudad;

Que, asimismo, a través del correo electrónico de fecha 21 de enero de 2019, el Coordinador del Sector Cultura de la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO Lima, remite el detalle de las reuniones que llevará a cabo la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura el día 29 de enero de 2019, en la ciudad de París, República Francesa, con el embajador representante permanente ante la UNESCO respecto a diversas postulaciones de interés del Ministerio de Cultura, como son la postulación de Ayacucho a la Red de Ciudades Creativas, la postulación de los documentos de gesta independentista a la lista regional del programa Memoria del Mundo de UNESCO, actividades que se organizarán en la República del Perú en el marco del Año Internacional de las Lenguas Indígenas; entre otros;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo de el/la Viceministro/a de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta



previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, a través del Informe N° 000003-2019-HCC/VMI/MC de fecha 21 de enero de 2019, se señala que el lanzamiento oficial del "2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas" tiene por temática "Las lenguas indígenas son importantes para el desarrollo sostenible, la construcción de la paz y la reconciliación", y constituye una actividad que se encuentra enmarcada en el conjunto de coordinaciones que se vienen realizando entre distintos Estados respecto a la conmemoración del "2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas"; asimismo, se precisa que los objetivos planteados en el precitado evento se encuentran dentro de las competencias del Viceministerio de Interculturalidad, siendo de interés institucional la participación en el mismo;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Paris, República Francesa; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el FILAC;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de





## Resolución Ministerial

Nº 020-2019-MC

París, República Francesa, del 25 al 30 de enero de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 26 de enero de 2019 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Registrese y comuniquese.

RÓGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA MINISTRO DE CULTURA

